

REGISTRO NO. 0002524

GÉRAPIO PERA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM 99319 de 23 de octubre de 1989; ADM-99320 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatorias ADM-90008 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía IPACISA INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.; la misma que ha sido ratificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 26 de junio de 1990;

QUE el economista John Alarcón Berneskin, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Andrés Pivas, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 00-341 de del 31 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-FJ-CA-90-1639 del 25 A. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de IPACISA INVERSIONES DEL PACIFICO S.A. por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SURES dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SURES cada una; y la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil al margen de las matrices de las escrituras públicas que se archiven,

0002524

Resolución No. 90-2-1-1
IPACISA INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.

tome nota del contenido de la presente Resolución y
siente ~~lugar~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~anotación~~.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil; al inscriba las referi-
das escrituras públicas junto con la presente Resolu-
ción, archive una copia de dichas escrituras y devuelva
las restantes con la razón de la inscripción que se
ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas
en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Quinto del cantón Guayaquil; ante el margen de la
matriz de la escritura pública del 31 de octubre de 1985
por la cual se constituyó la compañía en referencia,
que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus
estatutos, mediante las escrituras públicas que se
aprobaban por la presente Resolución, sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las
indicadas escrituras públicas se publique, por una vez,
en uno de los diarios de mayor circulación en el
domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la
publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañias, en Guayaquil, a

27 AGO. 1990

Dr. Gerardo Peña Mathews
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/esc
DL/AL/30
exp. # 43213-85

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución
de fojas 20.857 a 20.858, Número 2.315 del Registro Mercantil, en

bro de Industriales y anotada bajo el número 14.712 del Re
pertorio.-Guayaquil, Agosto treinta y uno de mil novecientos
noventa.-El Registrador Mercantil.-

1990000

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución que antecede a foja 20.955 del Registro Mer
cantil, Rubro de Industriales de 1.985; y, 20.860 del mismo -
Registro de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Gua
yaquil, Agosto treinta y uno de mil novecientos noventa.- El -
Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



006 124 18